RESOLUCIÓN No. 162 DE 2021
"Por medio de la cual se reasigna una supervisión"

LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DE LA GOBERNACIÓN DEL META
En uso de sus facultades y

C O N S I D E R A N D O

Que el contrato No. 1552 de 2021 celebrado entre el departamento del Meta **DIEGO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.327.023 de Villavicencio, cuyo objeto es **"IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD DE LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META, POR MEDIOS DIGITALES QUE PERMITAN PREVENIR A LOS CIUDADANOS SOBRE EL CONSUMO DE LICOR ADULTERADO Y DE CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO."**

Atendiendo el contrato de mínima cuantía No. 1552 de 2021, se asignó a **JOHYNER LEANDRO MAHECHA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.845.427 expedida en Villavicencio, como supervisor del contrato, ante la imposibilidad de continuar con la función encomendada, se procede a nombrar en reemplazo a **LUIS ENRIQUE CACERES CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.046.339 expedida en Villavicencio como supervisor.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar al señor **LUIS ENRIQUE CACERES CAMACHO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.046.339 expedida en Villavicencio, para que actué como supervisor del contrato No. 1552 de 2021, celebrado entre el departamento del Meta y **DIEGO RODRIGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.327.023 de Villavicencio, cuyo objeto es **"IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN PARA MANTENER INFORMADA A LA COMUNIDAD DE LAS ACCIONES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META, POR MEDIOS DIGITALES QUE PERMITAN PREVENIR A LOS CIUDADANOS SOBRE EL CONSUMO DE LICOR ADULTERADO Y DE CONTRABANDO EN EL DEPARTAMENTO."**

ARTICULO SEGUNDO: El supervisor tendrá entre sus funciones:

- Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del contrato.
- Suscribir las actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato.
- Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratante.
- Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución del cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás contenidas por la ley.
- Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo)
- Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
- Publicar todos los documentos contractuales y postcontractuales del proceso a la plataforma del Secop II

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

ARTICULO TERCERO: El supervisor responderá penal, civil y disciplinariamente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la contratación y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción- Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO: Copia de esta Resolución reposará en el archivo de la Secretaría de Comunicaciones para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Villavicencio; 13 de septiembre del 2021

DANIELA PAOLA VARGAS PAVÓN
Secretaria de Comunicaciones

Proyectó: Mónica Micán

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co